



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2021-00236-00

En atención al correo electrónico enviado la apoderada de la parte actora el 05 de septiembre de 2022 visible en el Archivo No. 46 del Exp. Digital, es preciso ponerle de presente a la abogada que es importante tener certeza de que la demandada **MARIA ISABEL LOPEZ SILVA**, efectivamente “reside o labora” en la dirección a la cual le fue enviado el citatorio físico que da cuenta la guía número YP004397273CO, y por ello se le ha requerido para que se allegue la certificación de la empresa de correo certificado que soporte tal hecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 del C.G.P.

Por lo anterior, se **REQUIERE** nuevamente a la apoderada, con el fin de allegue la certificación de la empresa de correo certificado **472 Servicios Postales Nacionales S.A.**, o la empresa de correo certificado que a bien considere, realizando nuevamente el envío del citatorio respectivo, en donde se determine de manera clara y concreta sí la demandada **MARIA ISABEL LOPEZ SILVA** “reside o labora” en la dirección a la cual le fue enviado el citatorio físico.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,
ASQ//**

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **233bfb1afeda919cef7f81b4b340f2abfea27151f0268dd275bb436683cec517**

Documento generado en 20/10/2022 10:46:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 173 del 21 de octubre de 2022 a las 8:00 a.m.